

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS 4x4 NUEVOS POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(EMEMSA)
Jerez de la Frontera**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación. El Pliego será de aplicación para el suministro de cuatro vehículos 4x4 nuevos para Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal SA (EMEMSA).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: VEHÍCULOS-I-2022

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: 34100000-8 – Vehículos de motor

División en lotes: SI

Número de lotes: Dos (2) LOTES.

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]: Dos lotes.

- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: Dos lotes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El objeto del contrato será el suministro de cuatro vehículos nuevos 4x4 para Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal SA (EMEMSA).

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular el correcto suministro de los vehículos. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de adjudicar directamente.

Los lotes serán los siguientes:

- 1) Lote 1: Un (1) vehículo Pick-Up 4x4.
- 2) Lote 2: Tres (3) vehículos 4x4

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos están recogidas en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS –LISTADO DE CONTROL-** que se adjunta a este Pliego, donde se deberá detallar si los vehículos las cumplen o no.

4. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGOS

a) Presupuesto

Importe total:

| | |
|---|-------------|
| Valor Estimado LOTE 1 -Un (1) vehículo Pic-: | |
| Base Imponible | 24.223,97 € |
| IVA correspondiente al tipo impositivo del 21%: | 5.087,03 € |
| Matriculación y Pre-entrega | 750,00 € |
| Presupuesto Base de Licitación: | 30.061,00 € |

| | |
|---|-------------|
| Valor Estimado LOTE 2 - Tres (3) vehículos 4x4-: | |
| Base Imponible | 49.012,51 € |
| IVA correspondiente al tipo impositivo del 21%: | 10.292,63 € |
| Matriculación y Pre-entrega | 4.578,00 € |
| Presupuesto Base de Licitación: | 63.883,14 € |

| | |
|---|-------------|
| Valor Estimado TOTAL: | |
| Base Imponible | 73.236,48 € |
| IVA correspondiente al tipo impositivo del 21%: | 15.379,66 € |
| Matriculación y Pre-entrega | 5.328,00 € |
| Presupuesto Base de Licitación Total: | 93.944,14 € |

b) Garantía

GARANTÍA PROVISIONAL: No se requerirá depósito previo de garantía provisional.

GARANTIA DEFINITIVA: No se requerirá depósito previo de garantía definitiva.

Conforme a lo expuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, el empresario será responsable de las faltas de conformidad que existan en el momento de la entrega o del suministro y se manifiesten en un plazo de TRES AÑOS desde la entrega.

c) Abono del precio

El abono del importe del contrato se realizará una vez los vehículos se encuentren en las instalaciones del concesionario, previo a su matriculación con un máximo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de bienes entregados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la

LCSP. Registro para presentación de facturas: Oficina de EMEMSA, sita en Calle Patricio Garvey 1º 3º, 11402. Jerez de la Frontera (Cádiz).

5. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este Pliego sin salvedades. En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por EMEMSA.

Al objeto de no limitar la concurrencia, como recoge el apartado a) del punto 4 del artículo 159 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no será obligatoria sino opcional, de tal modo que los licitadores que dispongan de certificado de clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, tendrán acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

Los licitadores no registrados tendrán que acreditar su Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

- La Solvencia Económica y Financiera se acreditará como recoge el art.87 de la LCSP por un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de 300.000,00€, **Anexo D**.
- La Solvencia Técnica y Profesional se acreditará como recoge el art. 90 de la LCSP mediante una relación de los principales servicios/suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **Anexo D**.

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como recoge el art. 89.1e) por una muestra, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura como **ANEXO C**.

Este Pliego de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares para el suministro de cuatro vehículos 4x4 para Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal SA (EMEMSA) se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

<https://web.jerez.es/webs-municipales/ememsa/perfil-del-contratante>

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función les corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

b) Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de ajustarse al modelo de instancia que figura como Anexos a las presentes Bases.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea), **contados desde el día siguiente a su publicación**, con anterioridad a las **12,00 horas**, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente Pliego a la dirección:

A/A Órgano de Contratación-Expediente: VEHÍCULOS-I-2022
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos **CINCO DÍAS (5) NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea), desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

c) Mesa de Contratación

Conforme al artículo 326 del LCSP, el órgano de contratación de EMEMSA estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Mesa de Contratación*:

- Presidente/a-Ana Leonor Timermans Parra
- Vocal-Carlos J. Macías Sampalo-Jefe de Departamento
- Vocal-Luis Segovia Sampalo-Jefe de Unidad

- Vocal-José Andrés Santana Gamero-Oficial
 - Secretario/a-M^a Milagro Pérez Pérez-Secretaria del Consejo de Administración
- * o en personas en quienes deleguen

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

d) Características de la oferta

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aun resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas, a los **DIECISÉIS (16) DÍAS NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea) **contados desde el día siguiente a su publicación**, a las 10:30 horas. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá al **QUINTO (5) DÍA NATURAL** (si no es laborable, el primero que lo sea) después del plazo de finalización de la recepción de las ofertas.

La proposición del licitador deberá incluir en **UN ÚNICO SOBRE** cerrado la siguiente documentación:

- Anexo - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –LISTADO DE CONTROL-**
- Anexo A: **documentación general de la empresa.**
- Anexo B: **oferta económica.**
- Anexo C: **Declaración responsable.**
- Anexo D: **Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional (SI PROCEDE).**

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

El procedimiento de adjudicación se realizará conforme a lo expuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, por ello, en acto único la mesa procederá a:

- 1.º Evaluar y clasificar las ofertas, con la previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego,
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa le otorgará un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que el licitador justifique su oferta desde el envío de la correspondiente comunicación.

En el caso de que se tenga que otorgar un plazo de subsanación este será **de TRES (3) DÍAS HÁBILES**.

f) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 150 LCSP, los que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN

1. Oferta económica.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 70 puntos

Formula a aplicar:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos X Importe de la oferta más baja para el producto}}{\text{Importe de la oferta para el producto que se valora}}$$

2. Seguridad activa del vehículo. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos. Concretamente, será objeto de valoración:

- Número de airbag (excluido el conductor y pasajero). Se asignará una puntuación de 2 puntos por cada airbag hasta un total de 10 puntos.
3. **Equipamiento y accesorios.** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 5 puntos. Concretamente, será objeto de valoración:
- Ordenador de a bordo o viaje. Se asignará una puntuación de 3 puntos si el vehículo tiene Ordenador de a bordo o viaje.
 - Volante multifunción. Se asignará una puntuación de 2 puntos si el vehículo tiene volante multifunción.
4. **Medidas de sostenibilidad ambiental.** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 10 puntos. Concretamente, será objeto de valoración:
- Motor híbrido. Se asignará una puntuación de 10 puntos si el vehículo tiene motor híbrido.
5. **Mejoras.** Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 5 puntos. Concretamente, será objeto de valoración:
- Reducción del plazo de entrega de los vehículos previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares. Se asignará una puntuación de 5 puntos, a la entrega antes de 30 días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato de suministro.

g) Condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Vehículo producido a partir de 2019 cumpliendo las Normas vigentes de emisiones y mínimo con etiqueta ambiental de la DGT "C" verde.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en el artículo 147 de la LCSP.

La valoración final de las ofertas servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente.

h) Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como de las

disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Se compromete a:

No aplicar o utilizar los datos obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados al Órgano de Contratación con motivo de la licitación del contrato serán tratados por dicho órgano con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Dichos datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley.

En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar al Órgano de Contratación datos personales de empleados o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Calle Patricio Garvey, 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es.

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de los establecido en el artículo 28.2. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, se hace constar que

dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Igualmente, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal la adjudicataria será encargada del tratamiento con respecto a los datos que por razón de la prestación del contrato adjudicado a ésta pueda tratar bajo la responsabilidad de EMEMSA. Así pues, en aplicación de los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPD la adjudicataria se deberá someter a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad por escrito. Por él la adjudicataria se obliga a implantar medidas de seguridad, normativas organizativas y técnicas, exigidas por la normativa de protección de datos de carácter personal en función de la clasificación de los datos y fichero de esta normativa. Medidas que serán aplicables a los tratamientos automatizados como no automatizados que se realice en el marco de la ejecución del objeto contractual. Cumplida la prestación, la entidad adjudicataria deberá devolver al responsable del contrato todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos de carácter personal empleados durante el desarrollo de la ejecución del contrato, no pudiéndose quedar con copia alguna de los mismos.

Las obligaciones recogidas en este pliego en relación a la protección de datos tienen el carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

6. CONTRATACIÓN

a) Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de **7 DÍAS HÁBILES** desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:
 - Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatual, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días **naturales** siguientes a la recepción de la documentación
5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 del LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas será de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

b) Documentos complementarios

Junto con la documentación solicitada en el punto 2 del apartado anterior, el licitador seleccionado deberá presentar toda la documentación necesaria para tramitar el pedido de los vehículos.

c) Formalización del contrato

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en los Pliegos de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Los Pliegos de Condiciones del contrato revisten carácter contractual.
4. El contrato se perfecciona mediante su formalización.

*EMEMSA y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de suministro o documento de pedido del vehículo, **NO MÁS TARDE DE 15 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 153 del LCSP.*

De conformidad con el artículo 153 del LCSP, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMEMSA podrá acordar la resolución del mismo, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 191 del LCSP, en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 211 de la LCSP.

d) Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

e) Subcontratación, cesión y modificación del contrato

Debido a la naturaleza del contrato, no procede la subcontratación, la cesión o modificación del mismo, con las salvedades establecidas en la LCSP.

f) Resolución del contrato y penalidades.

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento del plazo al que esté obligado.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, EMEMSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario deberá indemnizar a EMEMSA por los daños y perjuicios causados.

g) Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y adjudicatario.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.

h) Prerrogativas de EMEMSA y Jurisdicción

Conforme al art. 26.3 de la LCSP, atendiendo al carácter privado de los contratos que celebra EMEMSA:

1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los asuntos previstos en el art. 27.1 c) de la LCSP.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el art. 27.1 c) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación de EMEMSA.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz
Presidenta

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS –LISTADO DE CONTROL-

1.- Listado de Control - Especificaciones Técnicas mínimas del vehículo Pick-Up 4x4

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|-----------|-----------|
| Equipamiento Mínimo: | | |
| Color Blanco | | |
| Número de puertas: 4 | | |
| Llantas de acero con medidas mínimas de R16" | | |
| Tapicería e interior vehículo Oscura | | |
| Estriberas laterales | | |
| Airbag conductor | | |
| Airbag pasajero | | |
| Airbags cabeza delanteros | | |
| Airbags laterales delanteros | | |
| Airbag rodilla | | |
| Ordenador de viaje | | |
| Mandos en el volante (Volante multifunción) | | |
| Antibloqueo de Frenos (ABS) | | |
| Asistencia a la frenada (BAS) | | |
| Asistencia de arranque en cuestas (HSA) | | |
| Bloqueo diferencial trasero | | |
| Control de crucero | | |
| Control de estabilidad activo (ASTC) | | |
| Control de presión de neumáticos | | |
| Control de tracción | | |
| Dirección asistida | | |
| Distribución electrónica de frenado (EBD) | | |
| Climatizador automático | | |
| Limitador de velocidad | | |
| Luces diurnas | | |
| Luneta térmica | | |
| Señalización de frenada de emergencia (ESS) | | |
| Mandos de audio, Bluetooth, etc... en el volante (multifunción) | | |
| Bola de enganche para remolque | | |
| Características Técnicas Mínimas: | | |
| Vehículo Pick-Up con tracción a las cuatro ruedas 4x4 (4WD) | | |
| Número de plazas: 5 | | |
| Dimensiones (MM): | | |
| Altura exterior: Mínimo 1700 | | |
| Anchura: Mínimo 1800 | | |
| Batalla: Mínimo 3000 | | |
| Vía delantera: Mínimo 1500 | | |
| Vía trasera: Mínimo 1500 | | |
| Radio de giro: Mínimo 5,9m | | |
| Ángulo de entrada: Mínimo 27 grados | | |

| | | |
|--|---------|--|
| Ángulo de salida: Mínimo 22 grados | | |
| Altura libre al suelo en vacío: Mínimo 200 | | |
| Motor: | | |
| Potencia máxima: Mínimo 150CV | | |
| Número de cilindros: 4 | | |
| Tipo de inyección: Directa | | |
| Cilindrada: Mínimo 2200 cm3 | | |
| Carburante: Diesel o Hibrido | | |
| Caja de cambio: Manual 6 velocidades | | |
| Mínimo 3 años de garantía | | |
| Criterios de Adjudicación: | | |
| Nº de airbag (excluido conductor y acompañante) | | |
| Ordenador de a bordo o Viaje (1) | Si / No | |
| Volante multifunción (1) | Si / No | |
| Motor hibrido (1) | Si / No | |
| Criterios de mejora: | | |
| Reducción del plazo de entrega de los vehículos, entrega antes de 30 días. (1) | Si / No | |
| Condición Especial de Ejecución de tipo medioambiental: | | |
| Vehículo producido a partir de 2019 cumpliendo las Normas vigentes de emisiones y mínimo con etiqueta ambiental de la DGT "C" verde. (1) | Si / No | |

(1) Tache lo que **no** proceda.

(Lugar, fecha y firma)

2.- Listado de Control - Especificaciones Técnicas mínimas del vehículo 4x4

| CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|-----------|-----------|
| Equipamiento Mínimo: | | |
| Color Blanco | | |
| Número de puertas: 4 | | |
| Llantas de acero con medidas mínimas de R16" | | |
| Tapicería e interior vehículo Oscura | | |
| Airbag conductor | | |
| Airbag pasajero | | |
| Airbags cortina | | |
| Airbags laterales delanteros | | |
| Alerta presión de neumáticos | | |
| Luces diurnas | | |
| Sistema de bloqueo de ruedas (ABS) | | |
| Asistente a la frenada de emergencia (SAFE) | | |
| Luneta calefactable | | |
| Alerta olvido cinturón | | |
| Limitador de velocidad | | |
| Control de trayectoria en descensos | | |
| Encendido automático de las luces | | |
| Volante regulable en altura y profundidad | | |
| Ordenador de a bordo o viaje | | |
| Caja de cambios de 6 velocidades | | |
| Elevalunas eléctricos delanteros | | |
| Cierre centralizado | | |
| Radio | | |
| Banqueta trasera fraccionable y abatible | | |
| Bola de enganche para remolque | | |
| Características Técnicas Mínimas: | | |
| Vehículo con tracción a las cuatro ruedas 4x4 | | |
| Número de plazas: 5 | | |
| Dimensiones (MM): | | |
| Altura exterior: Mínimo 1600 | | |
| Anchura: Mínimo 1800 | | |
| Altura al suelo en carga: Mínimo 200 | | |
| Longitud total: Mínimo 4.000 | | |
| Distancia entre ejes: Mínimo 2.600 | | |
| Voladizo delantero: Mínimo 800 | | |
| Motor: | | |
| Potencia máxima: Mínimo 115CV | | |
| Número de cilindros: 4 | | |
| Tipo de inyección: Directa | | |
| Cilindrada: Mínimo 1400 cm3 | | |

| | | |
|--|---------|--|
| Carburante: Diesel o Híbrido | | |
| Caja de cambio: 6 velocidades | | |
| Mínimo 3 años de garantía | | |
| Resumen Criterios de Adjudicación: | | |
| Nº de airbag (excluido conductor y acompañante) | | |
| Ordenador de a Bordo o Viaje (1) | Si / No | |
| Volante multifunción (1) | Si / No | |
| Motor híbrido (1) | Si / No | |
| Criterios de mejora: | | |
| Reducción del plazo de entrega de los vehículos, entrega antes de 30 días. (1) | Si / No | |
| Condición Especial de Ejecución de tipo medioambiental: | | |
| Vehículo producido a partir de 2019 cumpliendo las Normas vigentes de emisiones y mínimo con etiqueta ambiental de la DGT "C" verde. (1) | Si / No | |

(1) Tache lo que **no** proceda.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

DATOS DE LA EMPRESA:

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- Nº teléfono fijo de contacto:
- Nº teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:
- A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMEMSA, y se compromete en nombre de(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones.

En....., a de de 202...

Fdo.:

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO B. OFERTA

SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS 4x4 EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL. S.A. (EMEMSA)

| | |
|--|-------------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDO | |
| DIRECCION: | POBLACION: |
| PAIS: | |
| TELEFONOS: | CORREO ELECTRONICO: |
| CIF/NIF: | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | |
| FECHA: | |
| CODIGO IBAN CUENTA BANCARIA: | |
| LOTE señalar con una X | |
| Lote 1: Un (1) vehículo Pick-Up 4x4. | <input type="checkbox"/> |
| Lote 2: Tres (3) vehículos 4x4. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| OFERTA SIN IVA INCLUIDA MATRICULACIÓN Y PRE-ENTREGA | |
| Lote 1: | €/Unidad |
| Lote 2: | €/Unidad |
| OBSERVACIONES | |
| | |
| FIRMA representante legal: | |

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Dña. con NIF , domicilio en , calle..... , nº..... , teléfono en nombre propio o de la persona/entidad que representa con CIF/NIF y con dirección a efecto de notificaciones en el siguiente correo-electrónico

En relación con el expediente promovido por Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA) para el suministro de cuatro vehículos.

DECLARA:

- 1 Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP. Opcional.
- 2 De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa.
- 3 Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5 Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 6 No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 7 Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8 Se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.
- 9 Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Fdo.:

En....., a de de 202...

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

